

ORDENANZA MUNICIPAL N° 418

Mariano Melgar,

27 MAY 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 17-05-2011**

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria, solicita se formalice la aplicación del Cobro de la tasa de los Arbitrios Municipales por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Servicios de Serenazgo, según Informe N° 031-2011-GAT/MDMM, para el ejercicio del año 2011.

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad recauda, administra y fiscaliza entre otras tasas, los Arbitrios Municipales por Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos y Mantenimiento de Parques y Jardines de conformidad con el Artículo 195° inc. 4 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo 68° inc. a del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, por la Ordenanza Municipal N° 363-2009-MDMM, se aprobó la estructura de Costos y Montos de las Tasas de Arbitrios Municipales por Servicio de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Serenazgo de la Municipalidad de Mariano Melgar para el ejercicio 2010, la misma que fue ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 625 de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, invocando el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, y el Informe N° 031-2011-GAT/MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, se debe determinar para el ejercicio 2011 el importe de las tasas por los indicados Arbitrios Municipales.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Ordenanza Municipal N° 363-MDMM, Informe Legal N° 040-2011-GAJ y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17-05-2011, y con dispensa del acta.

ORDENANZA:

COBRO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que el importe de las tasas por Arbitrios Municipales por Servicio de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el ejercicio 2011, en la jurisdicción del Distrito serán los establecidos en la Ordenanza Municipal N° 363 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 625 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, reajustado con la aplicación de la variación acumulada de Índice de Precios al Consumidor vigente en la Capital de Departamento, en cumplimiento al Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas ejecuten las acciones para el cumplimiento de la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oficina Secretaría General
C.A.A. 2296
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE